Licencia para distribuidores mayoristas de combustibles

Descripción del servicio

Otorgamiento de licencia para ser distribuidor mayoristas de combustibles.

Requisitos para solicitar el servicio

1. Depositar carta Solicitud en SEIC y pago de tarifa.
2. Analista de la dirección de Hidrocarburos revisa solicitud, si está completo prepara comunicación a la firma del Secretario,

3. Consultoría Jurídica certifica Resolución, contacta al solicitante y entrega, previo pago de la tarifa correspondiente a esta Licencia.

Proceso para solicitar el servicio

1) Depositar en Sección de Caja, junto al pago correspondiente, carta de solicitud de certificación de empresas agroindustrial dirigida a la Secretaria de Estado de Industria y Comercio.
2) Caja envía solicitud a Dirección de Industria y Comercio Interno, donde se le da entrada mediante un libro.
3) Director de Industria y Comercio Interno recibe, revisa y entrega a un técnico.
4) El técnico recibe, verifica que los documentos de la solicitud están completos y coordina la visita con el representante de la empresa, realiza la supervisión, elabora un informe indicando los resultados de dicha evaluación y entrega al Director
5) Director revisa, y si todo esta correcto, elabora una Certificación de Renovación de empresas, y se envía a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y envía a sub.-secretario Administrativo junto a un oficio.
6) sub.-secretario Administrativo, recibe, revisa, Certificación y devuelve a Dirección de Industria y Comercio Interno.
7) Secretaria de Dirección de Industria y Comercio Interno recibe, sella y contacta a representante de la empresa para su retiro.

Costo del servicio

RD$150,000.00

Costo por Impuesto que haya que pagar

Ninguno

Donde debe dirigirse el ciudadano

Secretaria de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección de Hidrocarburos, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro.

Horario de Oficina

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.

Teléfono 809-685-5171, Ext. 264/299